



CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA
ENTRE
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE MAIPÚ

En Santiago, a 14 de octubre de 2013, entre la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, (en adelante la **Universidad**), representada por su Rector Don **Sergio Becerra Ovalle**, RUT 11.892.181-K, domiciliados ambos para estos efectos, en Padre Miguel de Olivares 1620, Comuna de Santiago y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ (en adelante **CODEDUC**, RUT, 71.309.800-0 representada por su Gerente, Don **Jonathan Patricio Fernández Figueroa**, RUT 16.452.660-4, domiciliados todos en Av. Pajaritos N° 2756 , Comuna de Maipu, se ha concordado el siguiente convenio de cooperación amplia:

PRIMERO: “La **Universidad**” y **CODEDUC de Maipú** convienen en establecer un convenio de cooperación mutua, por medio del cual los asociados a **CODEDUC** tendrán la opción de continuar estudios en “la **Universidad**”, cuyo objetivo final es crear las instancias idóneas que permitan a los funcionarios, cónyuges e hijos de los asociados a **CODEDUC**, desarrollar las aptitudes y destrezas personales que contribuyan a su perfeccionamiento profesional, cuyo fruto beneficie directamente el quehacer institucional. “La **Universidad**” por su parte, tiene especial interés en facilitar a las personas referidas, el acceso a una amplia y variada gama de carreras de pregrado, postgrado y planes especiales de continuidad de estudios.

Los funcionarios o hijos de estos, postulantes a “la **Universidad**” deberán cumplir con los requisitos que fije ésta para optar a los distintos grados y títulos que ofrece.

SEGUNDO: En relación con lo anterior, aquellos funcionarios que hayan obtenido niveles de formación técnica podrán ingresar a los planes especiales de continuidad de estudios de las carreras que dicte.

TERCERO: La Universidad y **CODEDUC de Maipú**, podrán acordar crear cursos especiales de capacitación, los cuales serán ofrecidos especialmente para los profesionales mapuches, socios de la asociación.

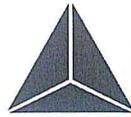
CUARTO: Cada curso o acción que vinculen a ambas instituciones, deberán quedar plasmados en anexos a este convenio marco de colaboración amplia, en donde se detallarán las obligaciones de ambas instituciones para realizar el proyecto.

QUINTO: Por su Parte **CODEDUC de Maipú**, se compromete a dar amplia difusión a este Convenio y a otras actividades y programas de "La Universidad", entre sus asociados.

SEXTO: El presente Convenio Marco de Cooperación amplia, se hará extensivo, para cualquier otro tipo de cooperación mutua que se genere entre ambas instituciones, acuerdos que se verificarán indicando este convenio como fuente de obligaciones. Cabe señalar que este convenio Marco tendrá una duración de 3 años, al término del cual se renovará automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta intenciones en contrario durante su desarrollo y se modificará de acuerdo a los cambios que se efectúen en los programas de estudios.

"La Universidad" y **CODEDUC de Maipú** se comprometen a una amplia colaboración mutua, según sus respectivos reglamentos, especialmente en: Trabajos específicos, asesorías, seminarios, charlas, trabajos comunitarios, y todo programa de mutuo beneficio para ambas entidades.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que **CODEDUC de Maipú** no se constituye por este acto, en avalista ni codeudor solidario de su personal y demás beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con "la Universidad", hasta la total extinción de sus deudas.



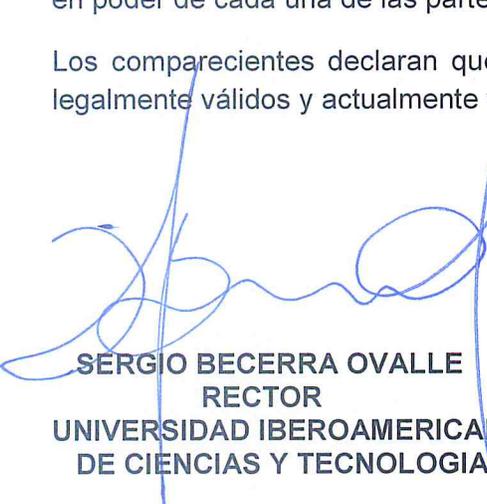
OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio Marco, y de sus futuros anexos las partes se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

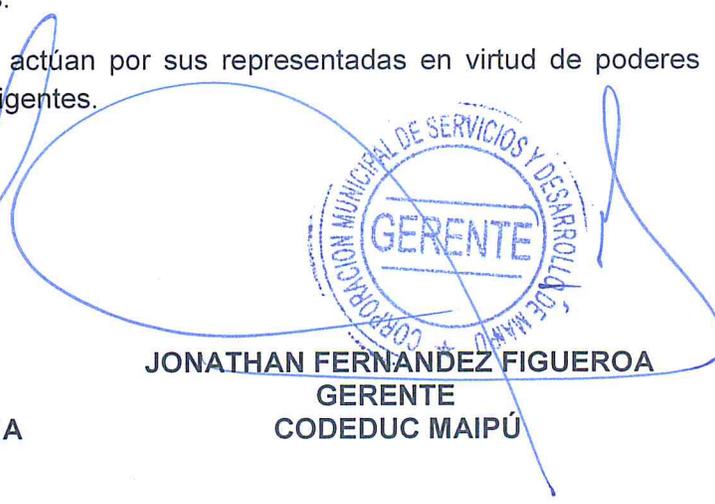
NOVENO: La personería de don **Sergio Becerra Ovalle**, Rector de la Universidad, constan en escritura pública de fecha 4 de marzo de 2013 ante la Notaria de doña Valeria Ronchera Flores.

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada en la Notaría de Maipú, don Manuel C.P. Cammas Montes.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Los comparecientes declaran que actúan por sus representadas en virtud de poderes legalmente válidos y actualmente vigentes.


SERGIO BECERRA OVALLE
RECTOR
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
GERENTE
CODEDUC MAIPÚ

